CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

835. RESOLUCIÓN № 845 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "BALCONES DE FERIA 2021".

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000845 de fecha 11 de agosto de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La publicación de la siguiente Convocatoria del **CONCURSO "BALCONES DE FERIA 2021"** y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a las siguientes

BASES

- 1º.- Podrán participar en el concurso oficial todos los residentes en Melilla que tengan un balcón con vista a la calle.
- **2º.-** El propietario del balcón deberá decorar el mismo con elementos decorativos que hagan referencia a la Feria y su ambiente. El balcón deberá estar adornado y ser perfectamente visible desde la vía pública mínimo desde el 24 al 31 de agosto, ambos inclusive.
- **3º.-** La inscripción se podrá realizar a través del correo electrónico <u>certamenescultura@melilla.es</u>. En el email deberá constar el nombre completo del participante, DNI del participante, certificado de la cuenta corriente bancaria en la que figure como titular y ubicación del balcón. Una vez recibido el correo electrónico, se enviará un acuse de recibo que confirme la participación en el concurso.
- **4º.-** El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 24 de agosto a las 10:00 horas.
- **5º.-** Se establecen los siguientes premios para el presente concurso:

Primer Premio: 600 € y trofeo
Segundo Premio: 500 € y trofeo
Tercer Premio: 400 € y trofeo

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

- **6º.-** Cada vivienda solo podrá participar una vez, independientemente de los balcones o ventanas que posea y que sean adornados. Deberá garantizarse la seguridad de los elementos a situar en los balcones.
- **7º.-** Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en cuanto a conocimiento de decoración y conocimientos artísticos.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

La visita del jurado se producirá el día 24 y/o 25 de agosto, previa a la celebración de la feria en honor a la Patrona de Melilla, Ntra. Sra De la Victoria.

- **8º.** El jurado valorará todo en su conjunto: decoración, ingenio, innovación, colorido, atractivo visual, estética, con una cifra única por miembro de jurado, el resultado será la suma de puntos dados por cada uno de los miembros del jurado
- **9º.-** El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Patronales.
- 10°.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el jurado.
- 11º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.92.90.
- **12º.-** El área de Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.
- 13º.- La entrega de premios se hará durante la feria donde se convocarán a los ganadores para su entrega ante los medios de comunicación.
- 14°.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición

BOLETÍN: BOME-B-2021-5887 ARTÍCULO: BOME-A-2021-835 PÁGINA: BOME-P-2021-2588

del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 12 de agosto de 2021, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad P.A., Arturo Jiménez Cano

BOLETÍN: BOME-B-2021-5887 ARTÍCULO: BOME-A-2021-835 PÁGINA: BOME-P-2021-2589